



Programa de Melilla

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR017

21
27

PROGRAMA DE MELILLA

Versión: 2.3

Fecha aprobación: 16 de octubre 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR017
Título en inglés	Programme Melilla ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Melilla FEDER 2021-2027
Versión	2.3
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2026)115
Fecha de la decisión de la Comisión	14 ene 2026
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	8
Cuadro 1	17
2. Prioridades	29
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	29
2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos Hídricos	29
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)	29
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	29
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	29
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	29
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	30
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	30
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	30
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	30
2.1.1.1.2. Indicadores	31
Cuadro 2: Indicadores de realización	31
Cuadro 3: Indicadores de resultados	31
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	31
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	31
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	32
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	32
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	32
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	32
2.1.1. Prioridad: PIA. Transición digital e inteligente	33
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)	33
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	33
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	33
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	33
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	34
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	34
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	34
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	34
2.1.1.1.2. Indicadores	35
Cuadro 2: Indicadores de realización	35
Cuadro 3: Indicadores de resultados	35
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	35
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	35
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	36
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	36
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	36
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	36

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)	37
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	37
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	37
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	37
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	38
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	38
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	38
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.2. Indicadores	39
Cuadro 2: Indicadores de realización	39
Cuadro 3: Indicadores de resultados	40
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	40
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	40
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	40
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	40
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	41
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	42
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)	42
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	42
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	42
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	42
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	43
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	43
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	43
2.1.1.1.2. Indicadores	44
Cuadro 2: Indicadores de realización	44
Cuadro 3: Indicadores de resultados	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	44
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	44
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	45
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	45
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	45
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	46

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	47
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	47
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	47
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	48
2.1.1.1.2. Indicadores.....	48
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	48
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	48
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	48
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	49
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	49
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)	50
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	50
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	50
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	51
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	52
Cuadro 2: Indicadores de realización	52
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	53
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	55
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56

2.1.1.1.2. Indicadores.....	56
Cuadro 2: Indicadores de realización	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	56
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	56
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	57
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	57
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	57
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	57
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	57
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	58
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	58
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	58
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	58
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	58
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	59
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	59
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	59
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	60
2.1.1.1.2. Indicadores.....	60
Cuadro 2: Indicadores de realización	60
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	60
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	60
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	60
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	61
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	61
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	61
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo.....	62
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)	62
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	62
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	62
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	65
2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local	67
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	68
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	68
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	69
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	69
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	69
2.1.1.1.2. Indicadores.....	70
Cuadro 2: Indicadores de realización	70
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	70
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	70
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	71
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	71
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	71
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	71
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	72
2.2. Prioridades de asistencia técnica	73
3. Plan de financiación.....	74
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	74
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	74
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	74
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	75
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	75
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	75
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	75
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	75
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	75
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	76
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	76
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	76
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	76
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	76

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	76
3.4. Devoluciones (1).....	77
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	77
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	77
3.5. Créditos financieros por año.....	78
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	78
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	79
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	79
4. Condiciones favorables.....	80
5. Autoridades del programa	93
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	93
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	93
6. Asociación	94
7. Comunicación y visibilidad.....	98
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	100
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	100
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	101
A. Resumen de los elementos principales	101
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	102
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	102
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	102
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	102
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	102
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	102
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	102
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	104
A. Resumen de los elementos principales	104
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	105
Apéndice 3	106
DOCUMENTOS	107

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,1%, de medioambiente del 44,7%, y de biodiversidad del 10,9%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (aprobada en fecha 03/10/2022 y accesible en el siguiente enlace <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2022-6006/articulo/893#>, se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS siguientes: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 15.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

A. Retos en materia de desarrollo

El Programa Melilla FEDER 2021-2027 se formula con un enfoque integrador y participativo, cuyos retos son producto de los objetivos que se pretenden conseguir mediante el Plan Estratégico Melilla 2029 y cuyas acciones responden a la identificación de actuaciones realizada en dicho Plan.

La Ciudad Autónoma de Melilla (CAM) ha impulsado desde 2020 un proceso de reflexión estratégica junto a la Administración General del Estado (AGE) y los interlocutores económicos y sociales más representativos, que ha permitido elaborar un plan estratégico, cuya finalidad general es desencadenar una reconversión profunda del modelo de desarrollo de la ciudad.

El Plan Estratégico es el marco orientador para la inversión pública en Melilla en los próximos diez años para la CAM y la AGE, independiente de su fuente de financiación y forma de instrumentación. La priorización de las actuaciones, su encaje en programas concretos y su calendario dependerá de lo establecido en el propio Plan, así como de la elegibilidad de actuaciones en el marco de programas o proyectos.

Este sistema de planificación sirve para asegurar la complementariedad entre todo tipo de fondos europeos o nacionales y para garantizar las sinergias entre los mismos. Además, y dado que la gestión de la implementación del Plan Estratégico recae en la misma unidad que está encargada de los procesos de

programación de los fondos europeos en la CAM y, posteriormente, de incorporarla al presupuesto anual de la institución, así como de la gestión y coordinación de los posteriores procesos de certificación, queda garantizada la imposibilidad de existencia de doble financiación entre los diferentes fondos europeos. Adicionalmente, desde la Autoridad de Gestión se trabaja, tal como consta en el AA, en la implementación de un sistema de control interno basado en una aplicación informática común, que mediante un sistema de código único del proyecto contribuya a una detección a tiempo de los potenciales riesgos.

Para el Gobierno de la CAM es muy importante la lucha contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente, retos que se han contemplado en el Programa al inspirarse este en el Pacto Verde Europeo, instrumento de gran capacidad para transformar la UE en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Un componente fundamental del Pacto Verde Europeo es la Estrategia Europea de Biodiversidad, potente instrumento dirigido a proteger la naturaleza y revertir la degradación de los ecosistemas, mediante el que la UE pretende situar a la biodiversidad como eje de la recuperación de ahora a 2030 mediante medidas y compromisos concretos que supondrá la dedicación en 2026 y 2027 del 10% de los fondos del Marco Financiero Plurianual.

El abordaje de los retos de Melilla en el marco del Programa se realiza en base a las competencias asumidas por la CAM, entre las que no se encuentran las de educación y sanidad.

Mediante el Programa la CAM abordará los siguientes retos o desafíos:

- Avanzar en la digitalización de las empresas y la Administración de la CAM, con especial atención a la modernización de los servicios de la Administración y a la ciberseguridad.
- Mejorar la competitividad del tejido empresarial y elevar su densidad, prioritariamente en servicios de alto valor añadido y en actividades industriales.
- Reducir el consumo de energía mediante una mayor eficiencia en su utilización en edificios públicos y espacios urbanos.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático.
- Prevenir los riesgos de inundaciones y sequías que sufren cada día con más frecuencia.
- Paliar el déficit hídrico de carácter estructural que soporta Melilla y optimizar la gestión del agua.
- Reducir la contaminación del medio ambiente y conservar el patrimonio natural de Melilla.
- Mejorar la movilidad de las personas aplicando criterios de sostenibilidad ambiental.
- Reforzar la protección del patrimonio cultural de Melilla
- Reducir las situaciones de pobreza y exclusión que se sufren en algunos barrios melillenses y generar las condiciones para la mejora de la habitabilidad en los mismos y su desarrollo.

A.1. Disparidades económicas, sociales y territoriales

§Distribución espacial de la población

Melilla cuenta con una población residente oficial de 87.076 habitantes en 2020, una densidad en torno a 6.400 personas por km², contingente que se ha alcanzado tras un proceso continuo de crecimiento en las dos últimas décadas. Esta densidad es muy superior a la media española (109 hab/km²) debido al reducido territorio de la ciudad. El aumento de la población de Melilla desde el año 2000 ha sido exclusivamente resultado del crecimiento vegetativo, pues el saldo migratorio fue ligeramente negativo para el conjunto del periodo, aunque con dinámicas muy distintas entre años. La población melillense es la más joven de España (35,6 años de media, frente a 43,3). La proporción de menores de 16 años es muy elevada, lo cual constituye una fortaleza, pero también un reto para el sistema educativo y el sistema de ocupación y empleo de la ciudad. Las previsiones de evolución demográfica sitúan el volumen poblacional en 2029 en más de 95.000 personas por crecimiento vegetativo.

§Instrucción de la población

El nivel de instrucción refleja una dualización de la población presente en los diversos aspectos de análisis. Una parte importante de la población tiene un bajo nivel de instrucción, pues lo más frecuente es

que hayan alcanzado la “Primera etapa de Educación Secundaria y similar” (26,2% del total) y una parte importante ni siquiera dispone de ese nivel instrucción (27,5%). Por el contrario, también cuenta Melilla con un importante contingente de personas con un elevado nivel de instrucción, un 24,6% tiene titulación superior y un 7,9% ha alcanzado la “Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional”, que incluye educación postsecundaria no superior.

En los últimos años se ha deteriorado el nivel dotacional de centros educativos hasta alcanzar los 35 alumnos por aula o incluso más (40), superando en mucho la media nacional. Al aumento de población en edad escolar se une el incremento de escolares y población joven en general con dificultades para hablar español, al tener como lengua materna el tamazight sin medios complementarios para facilitar la integración escolar, lo que dificulta el proceso de aprendizaje del colectivo y favorece el abandono escolar precoz, donde Melilla registra también cifras muy superiores a la media nacional.

Por tanto, Melilla se encuentra en una compleja situación en materia educativa y para solventar sus problemas de fracaso escolar y bajo nivel educativo en general, se deben plantear diferentes estrategias con potente capacidad de transformación que logren mejorar los resultados finales de la educación en la ciudad autónoma.

§Diferencias y desigualdades en el mercado laboral según características de población

En Melilla había en 2019 aproximadamente 21.200 hombres y 16.900 mujeres activas, (55,8% y 44,2% del total de personas activas), principalmente personas de 35 a 44 años y de 45 a 54 años (26,3% y 26,6% del total).

La tasa de actividad laboral de la población española que reside en Melilla es moderadamente superior a la población extranjera, 3,5 puntos porcentuales más en 2019, indicador que es muy superior en los hombres que en las mujeres, 16,2 puntos porcentuales más en 2019 (diferencia mucho mayor que en España y en la UE, 9,8 y 11,0 puntos porcentuales respectivamente). Esta diferencia es especialmente acusada entre la población extranjera procedente de países que no forman parte de la UE (37,9 puntos porcentuales de diferencia).

En 2019 estuvieron ocupadas una media anual de 16.400 hombres y 11.400 mujeres, principalmente personas con edades comprendidas entre 45 y 54 años (8.300, el 29,9%) y entre 35 y 44 años (7.700, el 27,7%). La tasa de ocupación entre hombres y mujeres presenta una diferencia muy amplia (60,0% y 41,1%), fundamentalmente en el segmento de edad 25-54 años (28,3 puntos porcentuales).

La tasa de desempleo es especialmente elevada para las mujeres, las personas jóvenes y para las que cuentan con menos formación. A medida que las personas son de mayor edad, la tasa de desempleo se reduce, pasando del 88,3% para las personas menores de 19 años al 17,5% para las personas mayores de 55 años, de hecho. Solo los dos estratos de menos de 25 años son los que tienen una tasa de desempleo superior a la media de Melilla.

§Renta

La renta media en Melilla es de 11.733 €/persona, similar a la media de España, incluso algo por encima de la misma (11.680€/persona). Las diferencias en renta per cápita son importantes en Melilla, con diferencias más acusadas que en la mayoría de las ciudades de España. Casi una cuarta parte de la población tiene ingresos por debajo del 40% de la renta mediana y otra cuarta parte supera el 160% de la renta mediana (el indicador está calculado por el INE en términos de unidad de consumo equivalentes, ponderando de forma diferente cada miembro del hogar según unos determinados coeficientes).

Las diferencias de renta según la nacionalidad de las personas son significativas. La renta de las personas extranjeras es en general menor que la renta de las personas españolas.

En los distritos 3, 4 y 5 la renta neta media es inferior a la media de Melilla, muy por debajo de dicho nivel en los tres casos, ya que en los distritos 4 y 5 fue en 2017 ligeramente inferior a 5.000 euros y en el Distrito 3 fue algo menos de 7.000 euros. En estos espacios urbanos residen oficialmente en torno a 26.000 personas, casi un tercio de la población de Melilla, y las rentas netas representan el 15% del total.

§Riesgo de pobreza o exclusión social

En Melilla la tasa AROPE alcanzó en 2019 el 38,5%, solo superada por Ceuta (45,9%) y muy por encima de la media de España (25,3%). Las situaciones de pobreza severa afectan al 18,1% de la población, casi

el doble que la media española, diferencia que en buena parte se ha generado desde 2008. En la base de esta situación está la baja intensidad de trabajo.

Los extranjeros, con unas tasas de paro superiores a los españoles, residen sobre todo en los distritos 03, 04 y 05. Estos tres distritos cuentan con los valores de renta media por persona más bajos de toda la Ciudad Autónoma, existiendo así una correlación entre los barrios donde habitan los extranjeros y las zonas más pobres de Melilla.

En definitiva, Melilla registra un importante nivel de exclusión social, especialmente entre los extranjeros de procedencia africana, que cuales soportan niveles de paro muy elevados y habitan en los barrios más pobres de la ciudad y con peores dotaciones urbanas y de equipamientos públicos.

A.2. Contenido programático del Plan Estratégico de Melilla 2029

La constatación de estas graves deficiencias estructurales del bienestar y los medios de vida de la Ciudad Autónoma y la absoluta dependencia de las rentas percibidas por los empleados públicos, lo que implica una dificultad para emplear a la población activa y un elevado nivel de vulnerabilidad, impulsó a adoptar como componente programático la búsqueda de una mayor autosuficiencia y autonomía en su soporte vital (Agua energía alimentación y residuos y en su generación de renta y empleo. La Visión recoge literalmente:

Una Ciudad Autónoma capaz de proveer de medios de vida a sus habitantes, generando riqueza y empleo gracias a sus iniciativas innovadoras en un contexto interrelacionado y bien conectado con sus referentes territoriales, desarrollando todo su potencial en formación, cultura y conocimiento, en un entorno avanzado con las mejores técnicas disponibles, especialmente las digitales. Una Ciudad Autónoma capaz de prestar servicios especializados en salud y formación a visitantes de diversas procedencias, gracias al desarrollo de ofertas atractivas y prestigiosas.

A.3. Deficiencias del mercado, las necesidades de inversión y los aspectos complementarios con otras modalidades de ayuda

La ruptura del modelo económico de ciudad fronteriza ha supuesto una pérdida efectiva de los mercados de bienes y servicios, capitales y trabajo, que a su vez acentúan las debilidades que influyen decisivamente en la situación económica de la ciudad, principalmente en su baja capacidad para generar valor añadido y, en consecuencia, su baja renta por persona. Las deficiencias en el mercado de trabajo tienen como consecuencia que la tasa de paro sea muy alta, especialmente en determinados colectivos como jóvenes, mujeres e inmigrantes, además de la baja calidad de una parte importante de los empleos existentes en la ciudad.

El mercado de bienes y servicios se sustentaba tradicionalmente por la atención a los visitantes del país vecino, por visitantes procedentes de la península y la atención a la población residente. La pérdida radical y traumática de varios de estos componentes de la demanda ha tenido efectos muy negativos sobre los sectores del comercio y servicios personales diversos.

Estas deficiencias están en la base de los retos y desafíos que debe afrontar la CAM en los próximos años, antes señalados, para cuya resolución en el marco del Plan Estratégico se han estimado necesidades de inversión por valor de 769 millones de euros, principalmente para actuaciones del programa “Espacio urbano” y “Metabolismos” (381 y 162 millones de euros respectivamente), entre las que destacan las dirigidas a la “Reconversión renovable del sistema energético melillense” (115 millones de euros), “Ganancia de terrenos al mar y desafección de suelos para su dedicación a usos urbanos” (322 millones) y “Establecimiento de un sistema del ciclo integral del agua adaptado a las características de Melilla” (43 millones).

De las inversiones planteadas en el Plan Estratégico, 35,7 millones de euros se financiarán con el Programa FEDER 2021-2027, en torno al 5%, de los que 30,3 millones corresponderán a la ayuda FEDER y 5,4 millones a fondos de la CAM. Estas actuaciones tendrán una elevada complementariedad con las actuaciones que se programen en el Programa FSE

La ayuda FEDER se complementará con la ayuda del FSE + en el marco del Programa Melilla FSE + 2021-2027, que financiará actuaciones planteadas en el Plan Estratégico referidas al mercado de trabajo, la reducción de la pobreza, mejora de la educación y la integración social. La complementariedad del FSE +

con la ayuda FEDER será fundamentalmente en las actuaciones del OE 5.1 y OE 1.3.

En este sentido, las disparidades existentes en el mercado de trabajo, la educación y la integración social serán abordadas mediante un conjunto de actuaciones cofinanciadas por el Programa Melilla FSE + 2021-2027 y por las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del OE 5.1 del presente Programa.

También habrá complementariedad entre el Programa Melilla FSE + 2021-2027 y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante el que se financiarán actuaciones previstas en el Plan Estratégico que contribuyen a los objetivos específicos del Programa y a objetivos específicos no considerados en el Programa por insuficiencia de fondos u otros criterios.

A.4. Retos identificados en las recomendaciones específicas pertinentes por país y otras recomendaciones pertinentes de la Unión dirigidas al Estado miembro

En la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021 por la que se emite un dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de España (2021/C 304/09), se recomienda a España que en 2022:

- Utilice el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales en apoyo de la recuperación, aplicando al mismo tiempo una política presupuestaria prudente.
- Preserve las inversiones financiadas a nivel nacional.
- Preste especial atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos.
- Preste especial atención a la calidad de las medidas presupuestarias a fin de garantizar una recuperación sostenible e integradora.
- Dé prioridad a las inversiones sostenibles y favorables al crecimiento, en particular a aquellas que respalden la transición ecológica y digital.
- Conceda preferencia a las reformas presupuestarias estructurales que ayuden a financiar las prioridades de las políticas públicas y contribuyan a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, reforzando también, en su caso, la cobertura, adecuación y sostenibilidad de los sistemas de protección sanitaria y social para todos.

Cuando las condiciones económicas lo permitan, el Consejo recomienda a España que:

- Aplique una política presupuestaria encaminada a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.
- Al mismo tiempo, fomente la inversión para impulsar el potencial de crecimiento.

A.5. Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza

La autoevaluación ha puesto de manifiesto que las principales debilidades vienen derivadas de la obligada aplicación de la legislación imperante en la administración pública, que impone criterios para la incorporación de personal, gestión del presupuesto y otros de carácter similar.

Así, la formación del personal incorporado debe realizarse en el mismo puesto de trabajo cuando se ha empezado a desempeñar, en función de las características del trabajador y sin que exista un período transitorio para su formación previa e inicial. Además, dada la forma de cobertura de la plantilla y los incentivos existentes para la movilidad hacia otros puestos de trabajo, es difícil planificar una carrera profesional para los integrantes de la plantilla.

No obstante, cada vez se es más consciente de las debilidades existentes y está en trámite de solución o, al menos, su minoración, principalmente mediante la mejora del atractivo de los puestos de trabajo y la cobertura definitiva de algunos puestos.

Por otra parte, se abre un horizonte de mayores posibilidades y de mejora en las prestaciones mediante la externalización de tareas específicas cuyas características lo permitan, o bien mediante el uso intensivo de los nuevos sistemas y aplicaciones de trabajo cooperativo en el seno del OI, que ahorre tiempos y evite la duplicación de tareas.

Además, mediante el uso cada vez más intensivo de las opciones de costes simplificados, el OI puede reducir cuellos de botella en algunos procesos críticos, como el de certificación, posibilitando un ahorro de tiempo y recursos humanos que podrían destinarse a otras actividades.

Sería conveniente que la AG continuase, o incluso reforzase, la impartición de formación genérica para el desempeño de tareas específicas por parte de los técnicos de los OI. También lo sería que se continuase con la formación específica por parte de la AG bajo demanda del OI, en caso de la concurrencia de circunstancias específicas que exijan su conveniencia, utilizando las posibilidades que ofrecen los sistemas de video-conferencia; los vídeos formativos grabados previamente o los sistemas de Q&A, que son de alta utilidad para el personal de reciente, y no tan reciente, incorporación. Todo ello reforzado con la puesta a disposición de los OI de bibliotecas y bases de datos de conocimiento. También sería muy conveniente la continuación de las reuniones periódicas para el personal directivo de todos los organismos intermedios de la esfera autonómica con la AG para difundir información y formación específica de actualidad, así como trasladar buenas prácticas detectadas sobre materias concretas, sean propias del estado miembro o ajenas.

Por otra parte, es necesaria una mejora y actualización de los sistemas de trabajo y aplicaciones informáticas entre el AG y el OI, lo cual produciría una notable mejora en las prestaciones a ofrecer por ambos.

La CAM viene implementando un conjunto de medidas antifraude eficaces y proporcionadas desde el período de programación 2014-2020, que cubren los siguientes aspectos:

-Prevención

-Detección

-Corrección y persecución del fraude.

Este sistema incluirá las modificaciones que sean necesarias para mejorar sus prestaciones de lucha contra el fraude y la corrupción. Por otro lado, en el marco del refuerzo de la capacidad administrativa, se prestará particular atención a las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el uso de los fondos de la UE. En este sentido, cabe destacar avances como la reciente aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Declaración Institucional contra el Fraude, así como la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude por parte del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que será de aplicación a la gestión de los fondos de la UE.

Durante la ejecución del Programa, sus autoridades promoverán el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las carencias de capacidad). Se alentará a los beneficiarios a que utilicen criterios más relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, se incorporarán a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales y sociales, así como incentivos a la innovación.

La CAM está estudiando la posibilidad de suscribir un Pacto de Integridad con la sección española de Transparencia Internacional, para determinar un sistema de monitoreo por parte de esta en los procedimientos de contratación que surjan de la implementación del Programa, aplicable a los procedimientos que sean delimitados en el mismo en función del importe de los proyectos a contratar. En relación con la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza en las actuaciones de contratación pública, la AG valora positivamente el desarrollo de los Pactos de Integridad en el marco de la política de cohesión de la UE y se estudiará la idoneidad del uso de este instrumento en el marco de los programas.

En el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización de los instrumentos de la política de cohesión y en la flexibilización y simplificación de procedimientos, para reducir la carga administrativa. Se prevé la puesta en marcha de acciones destinadas al refuerzo de la capacidad administrativa, en coherencia con la Hoja de Ruta nacional, como elemento clave para garantizar la consecución de las inversiones previstas en los programas y la mejora de los canales que permiten la identificación, el desarrollo y la ejecución de proyectos. Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 69(8) del RDC, se asegurará que los intercambios entre los beneficiarios y las autoridades de los programas se lleven a cabo a través de sistemas de intercambio electrónico de datos, de conformidad con el Anexo XIV del RDC. Además, a la vista del previsible deterioro de la coyuntura económica internacional, se optará, como permite el RDC, por acortar el período de durabilidad para las pymes a 3 años.

A.6. Principales conclusiones extraídas de experiencias anteriores

La experiencia adquirida de periodos anteriores ha dado lugar a un conjunto de lecciones que se han tenido en cuenta en la programación del periodo actual, entre las que cabe destacar:

- La importancia de la orientación a resultados de las actuaciones y del cumplimiento de objetivos para alcanzar un mayor impacto.
- El refuerzo de las capacidades administrativas como factor clave para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.
- Mejora del sistema informatizado de seguimiento de indicadores para mejorar la obtención y análisis de indicadores.
- Utilizar costes simplificados en aquellas operaciones que así lo aconseje para reducir la carga administrativa.
- Elaborar desde el principio un Plan de Evaluación Específico de FEDER y no conjunto con FSE+, ya que, aunque existen similitudes, hay ciertas discrepancias que dificulta la agilidad del Plan, como se ha puesto de manifiesto en el período 2014-2020.
- Atender a posibles desviaciones, pudiéndolos detectar a tiempo y elaborar correctamente las reprogramaciones oportunas.
- Seleccionar adecuadamente los indicadores a considerar de acuerdo con la tipología de las actuaciones a desarrollar y sus beneficiarios.
- Las inversiones infraestructurales por sí solas no solucionan los problemas de los barrios desfavorecidos de la ciudad.
- Es necesario involucrar a los vecinos en las actuaciones a realizar y en su cumplimiento.

Estas lecciones se tendrán en cuenta en el presente periodo de programación realizando inversiones que contribuyan a mejorar la capacidad administrativa. Estas inversiones se financiarán mediante los recursos destinados a asistencia técnica.

Se concretará en la capacitación de los órganos gestores, el desarrollo de sistemas de información que simplifiquen las tareas y la estandarización de los procedimientos.

A.7. Selección y justificación de los objetivos específicos

Los retos que la CAM abordará mediante el Programa están relacionados directamente con uno de los objetivos específicos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058.

En la selección de los objetivos específicos se ha tenido en cuenta la importancia que para Melilla tendrá el desarrollo de la economía azul/marítima, en el marco fijado en la Comunicación de la Comisión “sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE. Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible”.

En este sentido, se actuará siguiendo los principios de especialización inteligente de crecimiento azul y desarrollo de ecosistemas de innovación de la economía azul, en la medida de lo posible a través de asociaciones regionales y transnacionales y de inversiones conjuntas/coordinadas en las cadenas de valor de la economía azul.

El Programa tendrá sinergias con Horizonte Europa, específicamente con la misión “Restaurar los océanos y las aguas” que pone la investigación y la innovación, el compromiso de los ciudadanos y las inversiones azules al servicio de la salud de los ecosistemas marinos y de agua dulce, así como con Mediterranean Lighthouse sobre contaminación. Las actuaciones se realizan en coherencia y coordinación con la iniciativa WestMED, dado que su objetivo es apoyar a las instituciones públicas, los organismos educativos, las comunidades locales, las PYMES y los emprendedores de ambos lados del Mediterráneo occidental en el desarrollo conjunto de proyectos marítimos locales y regionales.

En el Programa no incluye inversiones en Educación porque las competencias en esta materia corresponden a la AGE. Además, la CAM no dispone de Universidad propia, existe un centro universitario de la Universidad de Granada que tiene implantadas algunas especialidades, ninguna de carácter técnico ni tecnológico. La oferta universitaria se completa con la ofrecida por la UNED, que

adolesce de la misma limitación. Además, no existen centros de investigación propios ni organismos o empresas que desarrollen actividades catalogables como I+D+i. Los melillenses graduados en estudios técnicos y tecnológicos en su mayor parte desarrollan su actividad laboral fuera de la ciudad.

Por ello, y teniendo en cuenta que las capacidades en cuanto a conectividad digital son excelentes, la inversión de la CAM en el OP1 se plantea exclusivamente mediante los OE12 y OE13. Mediante la digitalización se pretende ofrecer servicios a la ciudadanía y a las empresas, en tanto que para las pymes se favorecerá el crecimiento de empresas de base tecnológica y start-ups que usen tecnologías existentes, así como el de empresas, principalmente de tamaño pequeño en otros sectores con altas potencialidades de desarrollo, como el turístico y servicios en general; y cualquier otro capaz de generar puestos de trabajo.

Esta estrategia es complementaria y sinérgica con la prevista en el Programa FSE+ de Melilla 2021-2027, que plantea invertir un 66% de los recursos totales en el OE (a) mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social, implementando acciones específicas para la promoción del emprendimiento e itinerarios de inserción, con especial importancia los destinados a nutrir de trabajadores especializados a las empresas de base tecnológica y start-ups.

Entre las operaciones estratégicas detectadas en el proceso participativo del que ha derivado el Plan Estratégico destacan las siguientes, todas relacionadas con los recursos más escasos que limitan las posibilidades de desarrollo: Ciclo integral del agua, relacionado con la escasez de agua para el suministro a la población y a las actividades económicas; Reconversión renovable del sistema energético melillense, para solventar las restricciones y limitaciones derivadas del sistema de producción energética; Dotación de suelo, mediante la ganancia de terrenos al mar. Dado que las inversiones en el sistema energético y la ganancia de terrenos implican unas inversiones de gran magnitud, que serían inabordables en el marco del presente Programa y, además, considerando la más que previsible inelegibilidad de esta última, la CAM ha decidido centrar sus esfuerzos en solucionar los problemas derivados del ciclo integral del agua, al tiempo que se realizan actuaciones de eficiencia energética sobre bienes públicos, mejora de la biodiversidad, prevención de inundaciones y continuación del plan de movilidad urbana.

Melilla cuenta con un riquísimo patrimonio cultural, caracterizado por la existencia de los restos, en un relativo buen estado de conservación, de una de las ciudades mejor fortificadas del Mediterráneo, al que se une una impresionante riqueza edificatoria derivada de la proliferación de numerosos edificios modernistas de principios del siglo XX. susceptible de aprovechamiento económico y, por tanto, de oportunidades de desarrollo para la ciudad. En este sentido, existe una oportunidad para desarrollar un sector turístico de carácter sostenible que, respetando el patrimonio cultural y natural existente, promueva el crecimiento económico.

Se pretende fomentar los usos propios de la función y actividad cultural y el turismo sostenible, utilizando de forma integrada, inclusiva y coherente con sus valores culturales los bienes patrimoniales más significativos de Melilla, apoyando el desarrollo sostenible, la integración con el medio natural, la participación inclusiva de los ciudadanos y la fijación de población en los territorios. La digitalización del patrimonio cultural será determinada con participación de los sectores cultural y turístico de la ciudad a través de las canales existentes y considerará como objetivos los establecidos en la recomendación relativa a un espacio común europeo de datos sobre el patrimonio cultural.

En agosto de 2022 la Asamblea de Melilla aprobó el Plan Estratégico, que considera actuaciones de regeneración de barriadas en declive, las cuales van a instrumentarse, de acuerdo con la programación del Programa, mediante la aprobación durante 2022 y 2023 del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla, que determinará, al menos, dos barriadas en las cuales debe actuarse de manera inmediata.

El programa respetará a lo largo de su preparación y ejecución todos los principios horizontales tal y como se describen en el Acuerdo de Asociación de España.

La selección de los proyectos a incluir en el Programa FEDER se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos. En cuanto a la contribución del programa al apoyo a la biodiversidad se cifra inicialmente en un 9,1% del total.

Los criterios de selección de las operaciones del Programa incluirán los requisitos para asegurar el cumplimiento del principio DSNH en todas las operaciones que sean aprobadas.

En el Comité de Seguimiento del Programa estarán representadas también las organizaciones empresariales, sindicales, vecinales, así como las autoridades medio ambientales y en igualdad de oportunidades. Además, mediante el sistema de cooperación, con la participación de las partes interesadas descritas, va a desarrollarse el Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	El 87,4% de las empresas de Melilla contaban en 2019 con ordenadores, por encima de la media de España en casi 7 puntos porcentuales. Muy inferior es la disponibilidad de conexión a Internet, ya que solo el 68,4% contaba con ella. De estas, la mayoría disponen de conexiones de banda ancha fija, 81,2%, en tanto que con banda ancha móvil contaban el 67,1%. Muy pocas disponen de página web, el 9,9% de las que tenían conexión a Internet. Además, poco más del 66% de tales empresas interactuaron digitalmente con las Administraciones. Bastantes menos utilizan medios sociales, el 21,8%. También es menos frecuente que dispongan de sistemas internos de seguridad. La utilización de las TIC en la Administración de la CAM ha tenido un importante avance en los últimos años, en los que se han digitalizado muchos procesos y se ha potenciado la relación telemática con ciudadanos y empresas. La contratación de servicios en la nube y la utilización de tecnologías digitales innovadoras es muy incipiente. Por tanto, la incorporación de Melilla a la Sociedad de la Información es insuficiente, por debajo de la media española en la mayoría de los indicadores, como se ha constatado en el proceso de elaboración del Plan Estratégico, a pesar de que se cuenta con una muy buena dotación en materia de infraestructuras TIC, con buena cobertura para el 100% del territorio. Esto repercute negativamente en la competitividad de las

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		empresas, en la prestación de los servicios públicos y en el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y privados, por lo que es crucial mejorar la dotación y utilización de las TIC's en todos los ámbitos para elevar el nivel de desarrollo de Melilla y mejorar la calidad de vida de la población residente. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	Melilla cuenta con 59,8 empresas por 1.000 habitantes, muy por debajo de la media española (71,8 empresas), lo que unido a otros factores como el tamaño de las empresas y las actividades económicas a las que se dedican, provoca que generen poco valor añadido y que la productividad de la economía melillense sea baja. El tejido empresarial de Melilla está muy orientado a cubrir las necesidades de la población residente, mucho más desde el cierre de la frontera con Marruecos, de ahí que en su mayor parte esté compuesto por empresas comerciales y de servicios (37,6% y 48,0%), siendo muy escasas las industriales y de servicios avanzados (2,4% y 3,5%). Esto provoca que su aportación a la generación de valor sea muy inferior a la media de España (en torno a 30 puntos porcentuales de diferencia) y que, por tanto, el Sector Público tenga un protagonismo muy superior que en la economía española (47,5% y 18,0% respectivamente en 2018). El diagnóstico

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		del Plan Estratégico concluye que el modelo productivo está agotado y es necesario un profundo cambio que derive en un modelo en el que la tecnología y el conocimiento tengan más protagonismo. Para lograrlo es necesario un importante desarrollo del tejido empresarial mediante la creación de empresas innovadoras basadas en el conocimiento. El Plan Estratégico cuenta con una línea estratégica “Nuevo modelo productivo basado en la economía del conocimiento, los servicios digitales y otras actividades de base tecnológica”, que se desarrolla mediante medidas dirigidas a “Impulsar la economía del conocimiento, los servicios digitales y otras actividades de base tecnológica”, “Apoyar las iniciativas emprendedoras en materia digital, tecnológica y del conocimiento” y “Crear un dispositivo Invest in Melilla para atraer inversores, talento y nuevas oportunidades”. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Las viviendas y edificios públicos de Melilla son por lo general poco eficientes en términos energéticos, pues tal como se ha diagnosticado en el proceso de formulación del Plan Estratégico Melilla 2029, existe un “Elevado número de viviendas antiguas, con baja eficiencia energética y otras limitaciones en cuanto a sus instalaciones”.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
movilidad urbana sostenible.		Esto supone costes económicos y ambientales que el Gobierno de la Ciudad Autónoma pretende reducir en los próximos años mediante el desarrollo de actuaciones en viviendas, edificios públicos y empresas. Debido a los problemas de eficiencia energética de las viviendas y otros edificios, junto a diversas debilidades y amenazas en materia de energía que sufre Melilla, el Plan Estratégico 2029 se ha fijado como objetivo “Reducir al mínimo la dependencia energética de combustibles fósiles y del exterior”. En consecuencia, este objetivo específico engarza totalmente con uno de los retos de Melilla a medio plazo, de ahí que se hay seleccionado para su inclusión en el Programa. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	Melilla tiene tres fuentes principales de contaminación atmosférica: la central eléctrica de diésel, la incineradora de residuos urbanos y el tráfico (tanto viario como aéreo y marítimo). La evaluación más reciente de la calidad atmosférica se realizó en 2019, con una concentración de contaminantes atmosféricos dentro de los umbrales admisibles durante todo el año, si bien con episodios de altas concentraciones de ozono troposférico y partículas en suspensión, en especial en las zonas industriales de la ciudad. En los episodios de lluvias torrenciales, cada día más

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		frecuentes como consecuencia de los efectos del cambio climático, Melilla sufre importantes inundaciones en diversas zonas, entre ellas el centro histórico, que provocan pérdidas materiales en bienes públicos y privados, y dificultad el normal funcionamiento de los servicios, la movilidad de las personas y el desarrollo de las actividades empresariales. Melilla cuenta con infraestructuras y equipamientos para afrontar estas situaciones, pero el episodio ocurrido en septiembre de 2021 puso de manifiesto la necesidad de reforzar dichas dotaciones, modernizando algunas de ellas y aumentando las capacidades de achique y evacuación de agua. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica	Melilla sufre un fuerte déficit hídrico debido a sus características geográficas y territoriales, los cauces superficiales permanecen secos durante la mayor parte del año y los recursos hídricos subterráneos son de mala calidad por filtraciones, intrusiones marinas y otras causas. Cuenta con tres acuíferos de distinta naturaleza, que tienen continuidad más allá de las fronteras administrativas, siendo también aprovechados por las poblaciones marroquíes. Las captaciones subterráneas resultan muy costosas por el elevado caudal de extracción que sería necesario, el riesgo de intrusión salina y de contaminación de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		los acuíferos, y la profundidad de los sondeos. En el acuífero aluvial hay 7 captaciones, con un caudal agregado de 65 l/s; en el acuífero volcánico existen 8 estaciones de captación, con un caudal medio de 25 l/s y un caudal agregado de 200 l/s; en el acuífero calizo existen 8 estaciones de captación, con un caudal medio de 15 l/s y un caudal agregado de 111 l/s. La demanda de agua potable ha aumentado en los últimos años por el fuerte incremento de la población y por un mayor consumo medio por habitante, lo que ha obligado a la desalación de agua del mar para garantizar el abastecimiento. Esta solución es costosa en términos económicos y ambientales, principalmente porque el funcionamiento de las plantas desaladoras requiere elevados consumos de energía y se generan importantes residuos. El Plan Estratégico ha fijado como un objetivo “Implantar un sistema de alta eficiencia en los recursos hídricos, mejorando la gestión de redes, eliminando consumos no justificados y elevando la eficiencia en sistemas”, totalmente relacionado con el presente OE, ya que todo lo incluido en él repercutirá positivamente en la sostenibilidad de la gestión de los recursos hídricos. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en	RSO2.7. Incrementar la protección y la	La selección de este OE se sustenta en la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	contribución que el Programa puede realizar a la Estrategia Europea de Biodiversidad, protegiendo la naturaleza y revirtiendo la degradación de los ecosistemas, de tal forma que la biodiversidad juegue un papel relevante en las políticas públicas de la CAM. Los Marcos de Acción Prioritaria (MAP) son instrumentos de planificación cuyo objetivo es proporcionar una visión completa de las medidas necesarias para implementar la Red Natura 2000 y su infraestructura verde a escala de la UE, especificando las necesidades de financiación y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación UE. Los MAP para 2021- 2027 se encuentran alineados con la Estrategia para la Biodiversidad 2030, siendo unos de las herramientas para alcanzar y cumplir con el Pacto Verde Europeo. Se incluyen una serie de actuaciones a realizar, tales como: - Medidas horizontales asociadas con la Red Natura 2000. - Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000. - Medidas adicionales de “infraestructura verde” más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la Red Natura 2000, incluso en un contexto transfronterizo). Las acciones descritas, consideradas como prioritarias en el MAP de Melilla, contribuyen a la consecución de los objetivos específicos de las Directivas de protección de la naturaleza de la UE, y aportarán importantes beneficios socioeconómicos y en materia de servicios ecosistémicos, como la mitigación del cambio climático, la prestación de otros servicios ecosistémicos o los relacionados con el turismo y la cultura. Las medidas contempladas y las operaciones para

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.	Según el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Melilla, en la ciudad se producen 120.712 desplazamientos diarios en modos no motorizados (42% del total). El 13,3% de los desplazamientos no motorizados estaban motivados por trabajo, de los cuales el 0,8% eran ciclistas. La CAM introdujo en la planificación la primera red de itinerarios ciclistas. Hasta la fecha se han ejecutado casi 5 km de carril bici segregado (4,66 km). Esto ha llevado a la CAM a plantear la continuación de la red de carril bici en aras de poder dar mayor cobertura a otras zonas de la ciudad y a un mayor número de usuarios. Con relación a los itinerarios de uso peatonal, Melilla presentó en el Acto anual de Política Regional y Fondos Europeos en España 2018 la buena práctica del Proyecto de Caminos Escolares, que obtuvo el Primer Premio a la mejor actuación española. Desde entonces existen numerosas peticiones de responsables de los centros escolares, asociaciones de padres y distintas entidades para realizar proyectos de este tipo. Los proyectos de mejora de entornos escolares y/o caminos escolares tienen como objetivo principal calmar el tráfico en entornos escolares, mediante actuaciones en la infraestructura como tratamientos del pavimento y resaltos (creación de pasos elevados), ampliación

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de aceras, creación de zonas sin tráfico, actuaciones en intersecciones con aceras ensanchadas (coloquialmente conocidas en nuestra ciudad como “orejetas”), disposición de barandillas, jardineras y zonas de pavimento diferenciado entre aceras y calzadas, así como otras actuaciones urbanístico-paisajísticas que favorezcan el calmado del tráfico, establecimiento de supermanzanas y zonas de prioridad peatonal.” Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	Melilla posee un importante patrimonio cultural asociado a sus elementos de carácter defensivo-militar, a la arquitectura modernista y al patrimonio religioso, que ya es una fuente de generación de renta y que se pretende lo sea más en los próximos años mediante la realización de actuaciones públicas y privadas que pongan en valor los recursos patrimoniales. En el patrimonio de carácter defensivo-militar destaca el conjunto fortificado de “Melilla La Vieja” (declarado Conjunto Histórico en 1953), compuesto por cuatro recintos fortificados, a los que se podrían añadir otras fortificaciones exteriores. Entre los segundos, se contabilizan casi 500 edificios catalogados y protegidos como Bien de Interés Cultural, siendo después de Barcelona la ciudad española con más referencias modernistas. Melilla cuenta con un destacable patrimonio religioso asociado a las

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		diferentes confesiones presentes en la ciudad (católica, musulmana, judía e hindú). Este importante patrimonio, privado en su mayoría, requiere de un considerable esfuerzo de inversión para su rehabilitación y puesta en valor, que permita asignarles a algunos de ellos nuevos usos con mayor capacidad de generación de renta y empleo. Su titularidad privada también dificulta se adecuada conservación, y complica el proceso de reconocimiento por la UNESCO como Patrimonio de Humanidad, declaración que ayudaría enormemente no solo a la conservación del patrimonio sino a impulsar el turismo en la ciudad. Como paso previo a las actuaciones de valorización, es necesario reforzar su protección para garantizar que se mantienen sus características y elementos definitorios, no siempre asegurada adecuadamente en la actualidad. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.
5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.	RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas.	Las diferencias en renta per cápita son importantes, pues, casi una cuarta parte de la población tiene ingresos por debajo del 40% de la renta mediana y otra cuarta parte supera el 160% de la renta mediana, con amplias capas de la sociedad en niveles muy bajos. Así, la tasa AROPE alcanzó en 2019 el 38,5%, significativamente por encima de España (25,3%) y sólo superada por Ceuta. La falta

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de empleo y la precariedad de muchos de los empleos explica esta situación, que se ha agravado por el cierre fronterizo impuesto por Marruecos y las consecuencias de la Covid-19. En 2019, la tasa de desempleo era del 27%, casi el doble que la media de España (14,2%), significativamente superior entre la población extranjera que entre personas de nacionalidad española (42,7% y 24,8% respectivamente). Esto último provoca que las diferencias en renta sean importantes según la nacionalidad, siendo en promedio la renta de las personas extranjeras significativamente inferior que la renta de las personas de nacionalidad española. Por ejemplo, la proporción de personas extranjeras cuyos ingresos están por debajo del 40% de la mediana supera ampliamente a la proporción de personas españolas en dicha situación (49,9% y 19,9%) y ocurre lo contrario para el 160% de la renta mediana (3,3% y 29,2% respectivamente). La concentración de la población extranjera en algunos barrios de Melilla hace que en ellos sean frecuentes las situaciones de pobreza y exclusión social, principalmente en los distritos 3, 4 y 5, donde reside oficialmente casi un tercio de la población y sus rentas representan el 15% del total de Melilla. Debido a esta situación, una de las líneas del Plan Estratégico consiste en la “Regeneración urbana en zonas y barrios desfavorecidos”, que se plasmará en el diseño de una estrategia de regeneración de las zonas desfavorecidas. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos Hídricos

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán se encuentran asociados con el ciclo integral del agua en la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales pueden ser:

- Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada.
- Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano.

Las inversiones en mayores infraestructuras de tratamiento o incremento de disponibilidad de agua potable se ejecutarán siguiendo el principio de jerarquía del agua, priorizando en primer lugar acciones para reducir la demanda total, teniendo en cuenta la Directiva UE de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184).

Así mismo, se incluirán acciones para aumentar la resiliencia de los sistemas de suministro, mejorar los sistemas de suministro de agua de pequeño y mediano tamaño y apoyar un uso eficiente de los recursos hídricos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Ciudadanía

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

.No se utilizarán instrumentos financieros. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.

--

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2F	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,00	0,40

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2F	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	83.489,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	1.114.350,00
P2F	RSO2.5	Total			1.114.350,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.114.350,00
P2F	RSO2.5	Total			1.114.350,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.114.350,00
P2F	RSO2.5	Total			1.114.350,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.114.350,00
P2F	RSO2.5	Total			1.114.350,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIA. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán son:

- Ampliación del Centro Tecnológico, ampliar los espacios existentes en el Centro aprovechando la parcela anexa al mismo. Este Centro fue construido en el Programa Operativo 2007 – 2013, y ha estado utilizándose en las diversas actuaciones desarrolladas en el Programa Operativo 2014 – 2020, habiéndose quedado pequeño, por lo que se pretende ampliarlo para poder seguir trabajando en las mismas líneas con las que se persigue lograr una transformación en el tejido productivo en la Ciudad.

Se destaca que, según los datos regionales de digitalización, aunque Melilla está a la cabeza en servicios públicos digitales, acusa retrasos importantes en lo que se refiere a la digitalización de sus empresas. Por ello, con este tipo de actuación se pone de manifiesto la necesidad y el compromiso por parte de la Ciudad dar prioridad a actuaciones con vistas a paliar las debilidades que presentan las empresas melillenses en términos de digitalización.

Mediante estas acciones se aprovechará el potencial de mercado existente en el sector digital, cuya oportunidad de crecimiento se ha identificado en el Plan Estratégico, que serán complementadas con las actuaciones de emprendimiento y la creación de empresas en el Programa FSE +.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios serán los siguientes:

-Gobierno de la CAM.

Empresas con establecimiento en Melilla.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. Las subvenciones se refieren a la forma de incorporación de los fondos al Organismo Gestor. Por otra parte, ninguno de los proyectos del OE incluye subvenciones a empresas para la adquisición de equipos y procesos. Se trata de un apoyo no financiero.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
PIA	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
PIA	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	3.568,00	2022	20.000,00	Sistema seguimiento del gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	1.615.000,00

PIA	RSO1.2	Total			1.615.000,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.615.000,00
PIA	RSO1.2	Total			1.615.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.615.000,00
PIA	RSO1.2	Total			1.615.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.615.000,00
PIA	RSO1.2	Total			1.615.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán son:

-Dotación de un centro para empresas tecnológicas, así como los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo, con áreas formativas, de coworking y de espacios para la instalación de empresas y start-ups tecnológicas. Se trata de un edificio multifuncional destinado a la inserción de empresas tecnológicas, que a cambio de un alquiler muy por debajo del mercado, dispondrá de un amplio conjunto de servicios necesarios para poder desarrollar la actividad, acciones formativas para su desarrollo transversal en los ámbitos laboral y empresarial y otros servicios de apoyo directo o indirecto necesario para este tipo de empresas.

-Se pretende desarrollar un HUB, como un ecosistema de empresas tecnológicas en la que puedan interactuar. A tal efecto, el Centro de Empresas estará dotado de despachos, áreas multifuncionales, locales de desarrollo tecnológico, zona de formación tecnológica, áreas de ocio, equipamiento de última generación en las necesidades detectadas en dicho proyecto, siendo un edificio sostenible con autoabastecimiento en la medida de lo posible de energía limpia.

-Ayudas a estas empresas, start-ups y a otras que puedan servir de motor de estas para su instalación en la ciudad, mediante subvenciones, ayudas a inversiones y programas de aceleración.

-Ayudas a la creación y ampliación de empresas, especialmente Pymes, a través de inversiones en capital fijo, activos inmateriales y trabajos de planificación, que contribuyan a la creación de empleo estable y de calidad, haciendo especial hincapié en aquellas empresas innovadoras e inteligentes y de crecimiento sostenible, aprovechando las ventajas de digitalización para fomentar la competitividad, tales como empresas tecnológicas e innovadoras, culturales, turísticas y de servicios al entorno.

Mediante estas acciones se aprovechará el potencial de mercado existe en el sector cultural, cuya oportunidad de crecimiento se ha identificado en el Plan Estratégico, que serán complementadas con las actuaciones de emprendimiento y la creación de empresas en el Programa FSE +.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

-PYMES existentes o de nueva creación

Entidades públicas con funciones en desarrollo empresarial.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. De acuerdo con el Plan Estratégico de Melilla 2029, dentro del programa 3º denominado “Modelo Productivo”, línea estratégica 3.03 “Melilla: Ciudad de negocios”, se encuentra la medida 3.03.02 “Crear un Fondo de capital-riesgo y de garantías a proyectos de inversión”, con un coste estimado de 9 millones de euros.

No obstante lo anterior, habida cuenta de la escasa cuantía del programa FEDER de Melilla y las necesidades de cumplimiento de los objetivos mínimos dedicados a los Objetivos Políticos 1 y 2, así como al objetivo transversal de cambio climático, no resulta posible la introducción de este tipo de medidas en el Programa, las cuales, en su caso, se pretenden implementar utilizando otro tipo de financiación diferente, o incluso la financiación por la propia CAM.

Por ello, se desarrollarán regímenes de ayudas específicos para la creación y ampliación de empresas en el sector tecnológico, dentro del nuevo Programa FEDER 2021-2027.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	57,00	165,00
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	57,00	165,00
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO15	Capacidad de incubación creada	empresas	8,00	20,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2022	187,00	Datos propios	
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR17	Empresas nuevas que sobreviven en el mercado	empresas	0,00	2022	35,00	Datos propios	
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2022	14,00	Datos propios	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	3.400.000,00
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	3.570.000,00
PIA	RSO1.3	Total			6.970.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.970.000,00
PIA	RSO1.3	Total			6.970.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.970.000,00
PIA	RSO1.3	Total			6.970.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
PIA	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	6.970.000,00
PIA	RSO1.3	Total			6.970.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

-Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos.

Estos tipos de acciones se describen a continuación:

-Acciones en edificios públicos en general: adopción de medidas de mejora de la envolvente térmica y renovación de los sistemas de climatización del Palacio de la Asamblea y de otros edificios públicos, a fin de reducir el consumo de energía y mejorar la eficiencia de los mismos.

Las inversiones propuestas no incluyen medidas de eficiencia energética en centros de cuidados de larga duración, que quedan fuera del ámbito competencial de la CAM.

El desarrollo de este OE se realizará en el marco de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Y Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y se tendrá en cuenta al Plan REPowerEU, acción conjunta para una energía más asequible, segura y sostenible, adoptado por la CE a tenor de la necesidad de acelerar la reducción de la dependencia de Europa de los combustibles fósiles, COM(2022) 230 final, 18 de mayo de 2022.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

Gobierno de la CAM

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. En este Programa, dada la escasa magnitud del mismo, no se considera la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	920,00	12.372,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	300,40	2022	179,40	Certificado Eficiencia Energética Edificio	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	237,32	2021	116,40	Facturación eléctrica compañía suministradora	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	1.011.501,00
P2A	RSO2.1	Total			1.011.501,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.011.501,00
P2A	RSO2.1	Total			1.011.501,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.011.501,00
P2A	RSO2.1	Total			1.011.501,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.011.501,00
P2A	RSO2.1	Total			1.011.501,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

-Acciones para la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos derivados de inundaciones, tormentas y sequías. Consistirán en la realización de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible e implantación de redes separativas en diversas áreas de la zona centro de la ciudad (Parques, plazas, etc.), conforme al programa de medidas incluido en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Melilla (2º Ciclo).

Se pretende realizar infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible, que mejoren la respuesta del sistema de evacuación de aguas pluviales de la ciudad en el caso de tormentas y reduzcan el riesgo de inundación.

Realización de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible e implantación de redes separativas en diversas áreas de la zona centro de la ciudad (parques, plazas, etc.), conforme al programa de medidas incluido en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de Melilla (2º Ciclo).

Las actuaciones previstas en el Parque Hernández de Melilla consistirán en una actuación conjunta en el paseo central del mismo consistente en:

- Sustitución de parte del pavimento central de terrazo por pavimentos permeables.
- Sustitución de parte del pavimento central de terrazo en el ámbito de las alineaciones laterales de palmeras por un sistema de jardines de lluvia.

Las actuaciones descritas quedan fuera del ámbito de los sistemas de drenaje ordinarios, consistentes en la captación superficial de la escorrentía mediante sistema de colectores y traslado por gravedad a planta de tratamiento); sino que fomentan la infiltración en un terreno cuyo uso principal es el de zona verde (favoreciendo así la mejora del sustrato) y evitando aportes adicionales a la Estación Depuradora de Aguas Residuales y sus Estaciones de Bombeo intermedias, que puedan provocar aumentos de caudal en el sistema de recogida.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. En este Programa, dada la escasa magnitud del mismo, no se considera la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	1,50	5,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2022	83.489,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	3.817.773,00

P2A	RSO2.4	Total			3.817.773,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	3.817.773,00
P2A	RSO2.4	Total			3.817.773,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.817.773,00
P2A	RSO2.4	Total			3.817.773,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.817.773,00
P2A	RSO2.4	Total			3.817.773,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

-Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada.

-Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano.

Estos tipos de acciones se describen a continuación:

- Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada: Ampliación de la capacidad de producción de agua regenerada procedente del tratamiento terciario de la EDAR y ampliación de la red actual de distribución de la misma, para su reutilización como agua de proceso en instalaciones industriales (Planta Incineradora de Residuos, Planta de tratamiento de RCD's y otras instalaciones) y para incorporación del excedente a la cabecera del Río de Oro a fin de complementar otras actuaciones que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está proyectando en el cauce (trabajos de renaturalización e instalación de pantallas en el subálveo para mejorar la retención en el acuífero aluvial). Las acciones se desarrollarán siguiendo el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano: Renovación de los equipos, sistema de control y automatización del sistema de producción de agua potable (Red de pozos subterráneos y depósitos de almacenamiento, instalaciones de tratamiento, red de distribución, etc.).

Las inversiones en mayores infraestructuras de tratamiento o incremento de disponibilidad de agua potable se ejecutarán siguiendo el principio de jerarquía del agua, priorizando en primer lugar acciones para reducir la demanda total, teniendo en cuenta la Directiva UE de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184).

Así mismo, se incluirán acciones para aumentar la resiliencia de los sistemas de suministro, mejorar los sistemas de suministro de agua de pequeño y mediano tamaño y apoyar un uso eficiente de los recursos hídricos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,50	2,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	83.489,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	6.126.377,00

P2A	RSO2.5	Total			6.126.377,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.126.377,00
P2A	RSO2.5	Total			6.126.377,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.126.377,00
P2A	RSO2.5	Total			6.126.377,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	6.126.377,00
P2A	RSO2.5	Total			6.126.377,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que se llevarán a cabo estarán asociadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) de la Red Natura 2000 de Melilla, en el que se incluyen una serie de actuaciones a realizar en la CAM relativas a la Red Natura 2000 con el fin de mejorar la conservación, protección y mejora de la biodiversidad y hábitats, tales como:

- Medidas horizontales asociadas con la Red Natura 2000.
- Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000. El MAP se encuentra alineado con la Estrategia para la Biodiversidad 2030, siendo una de las herramientas para alcanzar y cumplir con el Pacto Verde Europeo.

El Documento ha sido enviado al Ministerio y posteriormente a la Comisión, recogándose en él las posibles financiaciones comunitarias a las que se podría acogerse cada acción. En el Programa se incluyen los tipos de acciones identificadas en el MAP como cofinanciables mediante el mismo.

Las acciones se agrupan en las siguientes actuaciones:

- Estudio y Herramientas para la Elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000. Dentro de esta actuación se proponen una serie de acciones encaminadas a conocer el estado de conservación, mediante inventarios, cartografía, modificación de planes de gestión y elaboración de Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, etc.
- Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000. Dentro de esta actuación se recogen todas las acciones del MAP encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental, como el voluntariado, los acuerdos y convenios con otras administraciones, programas de educación ambiental, fomento del campismo sostenible, etc.
- Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica. En esta actuación se recogen acciones encaminadas a la consecución e implementación de la Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, como la creación de un Centro de Recuperación de especies o un centro observatorio de aves.

Todas las actuaciones están incardinadas en la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, y parten del MAP de Melilla que cuenta con el visto bueno del MITECO.

El tipo de actuaciones descritas están previstas ejecutarlas en diversas zonas RN2000, así como en el Parque Lobera de la Ciudad Autónoma de Melilla, un espacio único dentro de la escasa superficie de Melilla, que cuenta con una gran riqueza forestal y ecológica actualmente muy deteriorado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Gobierno de la CAM.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	24,13	96,50

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2022	56.772,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	1.785.000,00
P2A	RSO2.7	Total			1.785.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.785.000,00
P2A	RSO2.7	Total			1.785.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.785.000,00
P2A	RSO2.7	Total			1.785.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.785.000,00
P2A	RSO2.7	Total			1.785.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

- Infraestructuras para ciclistas.
- Red de Caminos escolares.
- Otras infraestructuras peatonales.

Estos tipos de acciones se concretan a continuación:

- Infraestructuras para ciclistas: ampliación de la red de carriles específicos para ciclistas (carriles bici y ciclocalles), conforme a lo previsto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.
- Red de Caminos escolares: mejora y adecuación al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del entorno y los itinerarios peatonales prioritarios de los centros escolares que se adhieran al programa de caminos escolares (integrado por la Dirección Provincial de Tráfico de Melilla, la Dirección Provincial del MEC y la CAM).
- Otras infraestructuras peatonales en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, entre las que se encuentra la mejora de accesibilidad peatonal en la carretera de la Alcazaba.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	0,75	2,50

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	44,50	2022	29,53	Organismo gestor a partir de equipos de medida y factores de conversión IDAE	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	usuarios/año	107.164,00	2022	160.746,00	Estimación basada en conteo manual	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	083. Infraestructura para bicicletas	983.664,00
P2B	RSO2.8	Total			983.664,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	983.664,00
P2B	RSO2.8	Total			983.664,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	983.664,00
P2B	RSO2.8	Total			983.664,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	983.664,00
P2B	RSO2.8	Total			983.664,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán consisten en:

-Valorización de recursos monumentales y culturales de interés turístico: rehabilitación, mejora y puesta en valor de elementos del patrimonio histórico-artístico de Melilla, al objeto de continuar con las actuaciones del “Plan Especial de Restauración Integral” (PERI) de los recintos fortificados.

-Digitalización del patrimonio histórico, artístico y monumental para su utilización en acciones de marketing turístico.

En desarrollo del Plan Estratégico se está elaborando un plan de marketing turístico para favorecer el crecimiento del sector, ofreciendo una oferta viable y sostenible en el mercado turístico, que requiere de instrumentos de comunicación entre los cuales destaca la digitalización del patrimonio histórico, artístico y monumental para su difusión entre el público-objetivo seleccionado. Prestará especial atención a facilitar la inclusión de las personas más vulnerables, buscando un acceso lo más amplio posible a la cultura y al patrimonio cultural. Las medidas respetarán los principios horizontales relacionados en el art. 9 del Reglamento 2021/1060.

Las actuaciones se complementarán con otras emprendidas en el Programa FSE+ Melilla 2021-2027, como los centros de oficios “Escuela de Construcción” y “Escuela de Hostelería”, mediante las que se formarán a trabajadores especializados, posibilitando actuaciones de “reskilling” y “upskilling”.

En el desarrollo de las acciones se seguirán los principios de calidad europea para las intervenciones financiadas por la UE que puedan tener un impacto en el patrimonio cultural, siguiendo los principios de la Nueva Bauhaus Europea.

Tendrá prioridad al apoyo a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios. A su vez, los CSO contendrán la prioridad a favor de proyectos que contengan planes para mejorar la sostenibilidad financiera.

Los proyectos apoyados:

- estarán respaldados por un análisis de la demanda y una evaluación de las necesidades.
- tendrán un impacto más allá del propio proyecto.
- serán sostenibles y mantenidos adecuadamente en los años posteriores a su finalización.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	1,00	3,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	85.556,00	2018	107.156,00	Fundación Melilla Monumental	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	212.501,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	1.360.000,00
P4B	RSO4.6	Total			1.572.501,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.572.501,00
P4B	RSO4.6	Total			1.572.501,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.572.501,00
P4B	RSO4.6	Total			1.572.501,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.572.501,00

P4B	RSO4.6	Total			1.572.501,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

-Elaboración de los programas de regeneración de barriadas en declive, que será de carácter participativo y tendrá un enfoque integrador.

-Acciones que se definan en la estrategia de regeneración de las zonas desfavorecidas de Melilla.

De acuerdo con los resultados de la planificación estratégica realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla, en estrecha colaboración con los interlocutores económicos y sociales más representativos de la ciudad, que ha derivado en el Plan Estratégico de Melilla 2029, se ha definido, dentro del programa 5º denominado “Espacio Urbano”, la línea estratégica 5.04 “Regeneración Urbana en zonas y barrios desfavorecidos”.

En el marco del Programa FEDER 2021-2027 se pretenden realizar una o varias actuaciones de regeneración urbana sobre un mínimo de dos barrios en franco declive, de acuerdo con el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla, que constituye la estrategia urbana integrada, de conformidad con los requisitos del art. 29 del RDC, los cuales se caracterizan, en términos generales, por lo siguiente:

-Un deterioro visible de las infraestructuras existentes, de las viviendas y de la calidad de vida en los mismos.

-Una caída en las actividades económicas que tradicionalmente se habían venido desempeñando en los mismos.

-Una mayor reticencia de la población a vivir en los mismos y un deterioro de la convivencia vecinal.

-La inexistencia o debilidad de un mínimo tejido asociativo representativo de los vecinos.

-La proliferación de actividades delictivas y la tendencia, mayor o menor, a convertirse en guetos.

-La incidencia de una mayor tasa de paro juvenil y de abandono escolar entre los vecinos.

Sobre los mismos, y previa búsqueda de acuerdo y cooperación con una representación vecinal, se pretenden articular micro programas, mediante los que se pondría en práctica una estrategia diseñada y consensuada para solucionar los grandes problemas existentes y mejorar la regeneración urbana de la barriada, articulando conjuntamente medidas diseñadas ad-hoc, en el marco de las posibilidades reglamentarias existentes, para su implementación de acuerdo con el programa FEDER 2021-2027, contando, además, con la colaboración puntual de medidas provenientes del Programa FSE 2021-2027, especialmente las relativas al cumplimiento de los Objetivos Políticos de Empleo Juvenil, Inclusión Social y Personas Desfavorecidas.

En cada programa, que recogerá una estrategia integrada y consensuada en la que conste un compromiso hacia la desagregación, se creará un organismo rector compuesto por una representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los vecinos y de otras partes interesadas.

Entre las medidas a incluir, que respetarán, en todo caso, los principios horizontales relacionados en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de “Disposiciones Comunes”, podrían considerarse las siguientes, entre otras:

-Actuaciones infraestructurales: Red viaria, acerados, parques y jardines públicos, iluminación, suministro de agua, saneamiento y recogida de residuos.

-Apoyo a la rehabilitación de edificios y a la eficiencia energética de los mismos.

Creación de centros públicos para actividades: Centros formativos, bibliotecas o similares, los cuales, en cualquier caso, formarán parte de la estrategia regional en materia de regeneración urbana e inclusión -social en zonas y barrios desfavorecidos. En Melilla las competencias en materia de Educación, incluida la construcción de colegios y centros educativos, las detenta la AGE. Por tanto, la creación de centros públicos para actividades se refiere a la dotación de locales para prestar diversos servicios culturales y formativos a los vecinos, tales como ludotecas o similares.

-Fomento de actividades económicas en la barriada mediante medidas específicas: ayudas a empresas, mentoring, apoyos puntuales, etc.

-Facilitación de la asistencia de las personas a las actividades formativas establecidas para la generalidad de la ciudad.

Las actuaciones de regeneración de barriadas van a instrumentarse mediante la negociación y aprobación durante los ejercicios de 2022 y 2023 del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla, que determinará, al menos, dos barriadas en las cuales debe actuarse.

La participación de los socios se realizará mediante una asociación que cumplirá, en todo caso, los requisitos establecidos en el art. 8º del RDC. Además, dado que en Melilla las autoridades urbanas son coincidentes con las del gobierno local, el rol de las autoridades urbanas en el diseño de la estrategia, en la selección y en la ejecución de las operaciones se realizará a través de los diferentes organismos que componen la estructura de la Ciudad Autónoma de Melilla, en línea con el artículo 29 del RDC.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

-Gobierno de la CAM.

-Entidades sin ánimo de lucro que actúen en las zonas desfavorecidas de Melilla.

Familias residentes en los barrios de aplicación de la estrategia de regeneración de las zonas desfavorecidas de Melilla.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Barrios urbanos dentro de la CAM.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros. Las medidas contempladas y las operaciones para implementarlas van a ser desarrolladas por organismos que forman parte de la CAM y que dependen de ella, puesto que se nutren, de una forma u otra, del mismo presupuesto: el presupuesto general de la CAM y sus

entes dependientes. Por tanto, la forma de ayuda es la de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	100,00	250,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO74	Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado	personas	5.109,00	12.057,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	1,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	375,00	Organismo intermedio	
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	1.206,00	Organismo intermedio	
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	275,00	Organismo intermedio	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	1.506.533,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	430.438,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	1.721.753,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	645.657,00
P5A	RSO5.1	Total			4.304.381,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	4.304.381,00
P5A	RSO5.1	Total			4.304.381,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	17. Otro tipo de instrumento territorial: Barrios urbanos	4.304.381,00
P5A	RSO5.1	Total			4.304.381,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.304.381,00
P5A	RSO5.1	Total			4.304.381,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas						
Total														

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Menos desarrolladas	0,00	5.180.305,00	5.263.657,00	5.348.849,00	5.435.492,00	2.252.032,00	2.252.032,00	2.296.849,00	2.296.848,00	30.326.064,00
Total FEDER		0,00	5.180.305,00	5.263.657,00	5.348.849,00	5.435.492,00	2.252.032,00	2.252.032,00	2.296.849,00	2.296.848,00	30.326.064,00
Total		0,00	5.180.305,00	5.263.657,00	5.348.849,00	5.435.492,00	2.252.032,00	2.252.032,00	2.296.849,00	2.296.848,00	30.326.064,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	PIA	Total	FEDER	Menos desarrolladas	8.885.475,00	7.297.258,00	255.404,00	1.287.742,00	45.071,00	1.568.025,00	1.568.025,00		10.453.500,00	85,0000000000%
2	P2A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	13.186.573,00	10.662.415,00	373.184,00	2.078.236,00	72.738,00	2.327.043,00	2.327.043,00		15.513.616,00	84,9999961324%
2	P2B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	1.018.092,00	836.115,00	29.264,00	147.549,00	5.164,00	179.664,00	179.664,00		1.197.756,00	84,9999499063%
2	P2F	Total	FEDER	Menos desarrolladas	1.153.352,00	1.114.350,00	39.002,00	0,00	0,00	60.703,00	60.703,00		1.214.055,00	94,9999794079%
4	P4B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	1.627.538,00	1.336.628,00	46.781,00	235.873,00	8.256,00	287.213,00	287.213,00		1.914.751,00	84,9999817209%
5	P5A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	4.455.034,00	3.658.728,00	128.055,00	645.653,00	22.598,00	786.183,00	786.183,00		5.241.217,00	84,9999914142%
Total			FEDER	Menos desarrolladas	30.326.064,00	24.905.494,00	871.690,00	4.395.053,00	153.827,00	5.208.831,00	5.208.831,00		35.534.895,00	85,3416451632%
Total general					30.326.064,00	24.905.494,00	871.690,00	4.395.053,00	153.827,00	5.208.831,00	5.208.831,00		35.534.895,00	85,3416451632%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comuniquen a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.			
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.		meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Si	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA.	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales;	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR.	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y estudio sobre necesidades de inversión.	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública.	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.		8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.			prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General de Gestión del FEDER	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	SGCP@sepg.hacienda.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La definición del Plan Estratégico de Melilla 2029, que es la base del Programa, se ha caracterizado y se sigue caracterizando, por la alta participación ciudadana. Hasta el presente, cientos de personas y decenas de entidades han estado involucradas en su diseño, negociación y confección.

Una vez iniciado el proceso de contratación del plan estratégico de Melilla, el Gobierno de la CAM, en fecha 18/10/2019 aprobó el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico (BOME 29/10/2019), dentro de la cual se creó un Grupo de Trabajo denominado: Planificación estratégica, programación económica y asuntos generales de política económica local, que ha sido la base del trabajo de cooperación que se ha desarrollado.

La Comisión de Coordinación y sus Grupos de Trabajo temáticos está compuesta por:

A) Los miembros permanentes, que forman parte de todos los Grupos, son los siguientes:

- Presidencia: El Presidente de la CAM, o autoridad en quien delegue.
- Por parte de la Administración del Estado: dos representantes designados por la Delegación del Gobierno en Melilla.
- Por parte de la CAM: La Consejera de Hacienda y el resto de miembros del Gobierno.
- Dos representantes designados por la CEME-CEOE
- Dos representantes de la Plataforma de Empresarios de Melilla
- Dos representantes por parte de ACOME
- Dos representantes de UGT Melilla.
- Dos representantes de CC.OO. Melilla.

B) A su vez, participan, con voz y sin voto:

- Los portavoces de los Grupos Políticos de la oposición en la Asamblea.
- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.
- El Presidente de Proyecto Melilla, SA.
- El Presidente del Colegio de Arquitectos de Melilla.
- El Presidente del Colegio de Ingenieros de Melilla.

El Grupo de Trabajo se ha reunido, hasta el presente, en seis ocasiones:

Fechas Principales Asuntos Aprobados

05/11/2020 Constitución Grupo de Trabajo y Jornadas de Lanzamiento

19/01/2021 Misión, Visión y Objetivos. Fondos Europeos

01/03/2021 Conclusiones de las Jornadas. Análisis DAFO

10/05/2021 Orientaciones, Objetivos y Programas. Hoja de ruta de decisiones

06/10/2021 Aprobación del Plan Estratégico de Melilla

28/06/2022 Aprobación de los avances de los Programas 2021-2027, FEDER y FSE+

A su vez, y tras la aprobación en la primera reunión del grupo de trabajo de la realización de unas Jornadas de Lanzamiento del Plan Estratégico que sirvieran, además de Foro de Debate, para llamar la atención de los ciudadanos sobre el plan estratégico, los retos a los que se enfrentaba Melilla y llamar a la participación generalizada de los ciudadanos en su proceso de confección, al tiempo que se difundía un

conocimiento mínimo para ayudar y promover la propia participación.

Las Jornadas, que contaron con la participación de expertos de todo tipo en cada una de las áreas objeto de estudio, se desarrollaron de forma telemática y se celebraron de la siguiente forma:

Jornada Fecha Título Inscritos Nº Preguntas

1	23/11/2020	Ámbito y posibilidades de un Plan Estratégico	126	11
2	24/11/2020	Casos de éxito: Málaga	112	10
3	25/11/2020	Presentación del PEME 2020-2029	131	9
4	26/11/2020	Conveniencia o no de la Entrada de Melilla en la UA	111	16
5	30/11/2020	Propuestas de mejora del régimen económico-fiscal de Melilla (1)	84	10
6	01/12/2020	Propuestas de mejora del régimen económico-fiscal de Melilla (2)	65	11
7	02/12/2020	Proceso de desarrollo económico en el entorno fronterizo	71	11
8	03/12/2020	Alternativas al comercio transfronterizo: Turismo	75	23
9	09/12/2020	Alternativas al comercio transfronterizo: TIC Y STARTUPs	61	9
10	10/12/2020	Alternativas al comercio: Industria (RR.OO.) y otros	66	5
10 bis	11/12/2020	Alternativas al comercio: Industria (RR.OO.) y otros	37	2
11	25/01/2021	Reformas en la Administración y Digitalización de los servicios públicos.	45	0
12	26/01/2021	Atención a la pobreza y desigualdad en Melilla	65	5
13	27/01/2021	Líneas básicas del nuevo PGOU y retos medioambientales para Melilla	77	17
14	28/01/2021	Retos educativos y culturales para Melilla y una política social y sanitaria	59	6
15	29/01/2021	Cierre de las Jornadas. Conclusiones	54	0
16	Totales		1.239	145

Por otra parte, y para definir los elementos básicos del plan estratégico de Melilla: Misión, Visión, Valores y Orientaciones Estratégicas Generales, se convocó una Conferencia Estratégica, celebrada el día 24/03/2021.

En la Conferencia, también celebrada de manera telemática, participaron 96 expertos, agrupados en los siguientes Grupos Focales:

- Grupo Focal 1: Metabolismo Urbano.
- Grupo Focal 2: Regeneración Urbana.
- Grupo Focal 3: Bienestar Social.
- Grupo Focal 4: Nuevo Modelo Productivo.
- Grupo Focal 5: Salud Ecológica del Territorio.
- Grupo Focal 6: Conectividad.
- Grupo Focal 7: Relaciones con el entorno territorial.
- Grupo Focal 8: Turismo.

En tales Grupos Focales, además de los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales

señaladas y los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, participaron activamente miembros de las siguientes organizaciones, junto a numerosas personas a título individual:

- Federación de Asociaciones de Vecinos de Melilla FEAVEME
- Ecologistas en acción/GUELAYA
- 2020 Rebelión por el Clima
- Empresa residuos – REMESA
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Fundación Think Tank Melilla
- MITECO - Ministerio de Transición Ecológica
- ASPANIES
- Comisión Islámica
- Cáritas Inter parroquial Melilla
- Cruz Roja Melilla
- Movimiento por la paz

Así mismo, durante el verano de 2021, se celebraron Comisiones Técnicas sobre aspectos estratégicos que aún no habían quedado cerrados. Concretamente, las Comisiones, cada una de las cuales ha contado una composición de tres expertos, han sido las siguientes:

- Impulso a la sociedad digital.
- Unión Aduanera y Zona Económica Especial.
- Servicios no transferidos.
- Ganancia de terrenos.

Una vez que las Comisiones dictaminaron unos acuerdos consensuados durante el mes de septiembre de 2021, el borrador del Plan Estratégico de Melilla 2029 se sometió a votación en el Grupo de Trabajo referido, en la sesión celebrada el 06/10/2021, quedando aprobado por unanimidad.

A su vez, el Plan Estratégico ha sido aprobado por la Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 04/08/2022.

Los mecanismos para involucrar y consultar a los socios durante el período de programación consisten en la Información y aprobación de la programación en el Grupo de Trabajo mencionado de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico, en la que se ha venido presentado sucesivamente toda la información disponible sobre la programación en Fondos Europeos, sea la referente a las reprogramaciones con motivo de la incorporación de REACT EU, o las novedades y fases de la programación FEDER y FSE 2021-2027 así como los proyectos financiados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otra parte, en cuanto al Programa FEDER de Melilla 2021-2027, fue objeto de presentación, estudio y aprobación el 28/06/2022 en el seno del Grupo de Trabajo mencionado de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla. Así mismo, con fecha 30/06/2022 se subió a la página web del plan estratégico de Melilla <https://pemelilla29.es/documentos/programas-operativos/>, se remitió el enlace y se invitó a presentar observaciones a los siguientes grupos de interés:

- Sindicato CC.OO.
- Sindicato UGT.
- CEME-CEOE.
- ONCE (Organización Nacional de Ciegos).
- Guelaya, ecologistas en acción.
- CERMI (Comité español de representantes de personas con discapacidad).

·FEAVEME (Federación de Asociaciones de Vecinos de Melilla).

Y sin que al término del plazo establecido se hayan recibido observaciones al mismo.

Los interlocutores económicos y sociales, a través de los mecanismos descritos, han participado activamente en la definición de la totalidad de los elementos que conforman el Plan estratégico de Melilla y, por consiguiente, en la determinación de su estrategia derivada de inversión que se encuentra implícita en los Programas 2021-2027, tanto del FEDER como del FSE+, y más concretamente en la articulación de los OEs 13, 41 y 51 del Programa FEDER y de los OE a) y d) del Programa FSE+.

En cuanto a su participación en las fases posteriores: ejecución, seguimiento y evaluación, el esquema participativo continuará, con el fin de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo de todo el período.

Este esquema participativo se desarrollará principalmente a través de las siguientes vías:

1.Durante la fase de ejecución del programa la participación se concretará en dos comités:

a.El comité de gestión del Plan estratégico de Melilla, en el que todos estarán representados como miembros de pleno derecho y en el que, conforme a lo dicho, está integrado el Programa FEDER de Melilla 2021-2027 así como su homónimo del FSE+.

b.El Comité de Seguimiento del propio programa, que integrará a gran parte de las entidades que han participado en el diseño del Programa como miembros del mismo.

2.En el ámbito del proceso de evaluación, la metodología de trabajo requerirá de la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo del Programa: desde las Autoridades del mismo, hasta los beneficiarios públicos y órganos gestores de ayudas tanto en la condición de facilitadores de información como de receptores de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Además, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos y la participación en INFORM-UE; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

·Número de entradas publicadas en redes mínimo una semestral.

·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo una anual.

·Número de eventos celebrados: mínimo uno para dar visibilidad a las operaciones de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida: nº de asistentes 25 por evento, oyentes/receptores: 4.000, usuarios de redes sociales: 4.000

-Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 84%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Las operaciones estratégicas consideradas son:

·OP1: Una Europa más competitiva y más inteligente

- OE 1.2: Digitalización
 - o Operación 1.2.4 “Ampliación Centro Tecnológico TIC”

Se trata de impulsar de poder disponer de una infraestructura para paliar el déficit que muestra el tejido empresarial de la Ciudad en términos de digitalización. Inicio en 2025, finalización en 2028

·OP2: Una Europa más verde

- OE 2.4: Riesgos
 - o Operación: 2.4.1 “Prevención inundaciones”.

Se pretende combatir los efectos nocivos de las inundaciones, derivadas del clima mediterráneo, mediante la realización de infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible, que mejoren la respuesta del sistema de evacuación y reduzcan el riesgo de inundación.

Estas operaciones van a comenzar de manera inmediata, de forma que se encuentren completadas en 2024.

- OE 2.5: Agua
 - o Operación: 2.5.1 “Ciclo integral del agua”.

Se pretende completar las actividades de mejora de la gestión del abastecimiento de agua para el consumo humano en una ciudad caracterizada por la práctica inexistencia de recursos acuíferos propios.

La secuencia de actividades va a dar comienzo inmediatamente y van a ocupar la totalidad del período de programación.

-OP 4: Una Europa más social e integradora

- OE 4.1: Cultura y Turismo
 - o Operación 4.1.2 “Digitalización del patrimonio cultural”.

Melilla cuenta con un impresionante patrimonio monumental y modernista, susceptible de un aprovechamiento turístico sostenible. Se está elaborando un plan de marketing turístico para favorecer el crecimiento del sector, que requiere de instrumentos de comunicación entre los cuales destaca la digitalización del patrimonio para su difusión entre el público-objetivo.

Se prevé un inicio inmediato y su culminación en 2023.

·OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos

- OE 5.1: Urbano
 - o Operación 5.1.1 “Regeneración de Barriadas”.

La ciudad de Melilla cuenta con algunas barriadas que presentan un conjunto de problemas que dificultan la convivencia en los mismos y la integración social de sus habitantes, habiéndose degradado la habitabilidad hasta niveles importantes que requieren de una intervención.

Los proyectos van a ocupar la totalidad del período de programación.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Análisis revisión intermedia	Evaluación de la revisión intermedia	23 dic 2025		Ares(2025)11570816	Análisis revisión intermedia	23 dic 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Programme snapshot 2021ES16RFPR017 2.3	Instantánea de los datos antes de enviar	23 dic 2025		Ares(2025)11570816	Programme_snapshot_2021ES16RFPR017_2.3_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR017_2.3_es_en.pdf	23 dic 2025	Vega Escudero, Ana Isabel